



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: VII Número: Edición Especial Artículo no.:43 Período: Noviembre, 2019.

TÍTULO: Consecuencias de la legalización del consumo de drogas en Babahoyo.

AUTORES:

1. Máster. Daniel Alejandro Gómez Villalba.
2. Máster. Ricardo Melecio Arana Cadena.
3. Lic. Pedro Julio Peralta Vera.

RESUMEN: La presente investigación es aplicada dentro del campo científico utilizando métodos y técnicas para recopilación de datos, organización, planificación y metodología, direccionadas a la reducción de un problema social que afecta a las familias y comunidades. La temática tiene por objeto analizar mediante el Código Orgánico Integral Penal la legalización del consumo de drogas y sus consecuencias, entendiendo que es un tema muy controversial en los últimos tiempos, pues hay quienes afirman que es la solución para terminar de una vez por todas con la guerra al micro y narcotráfico, que solo trae consigo violencia y muerte; mientras que otros opinan que si se llega a adoptar esta medida se empeorará la situación actual.

PALABRAS CLAVES: Drogas, narcotráfico y violencia.

TITLE: Consequences of the legalization of drug consumption in Babahoyo.

AUTHORS:

1. Master. Daniel Alejandro Gómez Villalba.
2. Master. Ricardo Melecio Arana Cadena.
3. Lic. Pedro Julio Peralta Vera.

ABSTRACT: This research is applied within the scientific field, using methods and techniques for data collection, organization, planning and methodology, aimed at reducing a social problem that affects families and communities. The topic aims to analyze through the Organic Integral Criminal Code the legalization of drug use and its consequences, understanding that it is a very controversial issue in recent times, as there are those who claim that it is the solution to end once and for all with the war on micro and drug trafficking that only brings violence and death; while others believe that if this measure is adopted, the current situation will worsen.

KEY WORDS: Drugs, drug trafficking and violence.

INTRODUCCIÓN.

En el Ecuador, como en la mayoría de países del mundo, la legitimación o la no prohibición de las drogas, constituye uno de los grandes interrogantes de estos tiempos, por ello es fundamental que nuestra sociedad ecuatoriana entre a analizar en un franco debate la legalización de drogas ilícitas; porque debemos reconocer que el narcotráfico se ha convertido en el problema número uno del mundo y sus alcances son tan extraordinarios, que ningún país ha quedado al margen de su nefasta influencia y amenaza, este delito destruye la familia, corrompe a la sociedad y socava el sistema de vida en libertad; pero también hay que reconocer, que el mal que causa la droga es porque está prohibida, y la solución está en legalizar todas las drogas, en todas las partes y totalmente, esto es: la producción, la distribución y el consumo. Los estudiosos en esta materia señalan que solo así desaparecería este negocio fatídico.

El punto de mayor importancia, en materia de drogas, es distinguir claramente entre consumo y tráfico ilícito, reconociendo que ambos están estrechamente relacionados; sin embargo, las acciones eficaces para reducir uno y otro son importantes, pues mientras el tráfico ilícito de drogas es problema legal, la droga es un problema de salud.

De este modo, la pregunta que se plantea en la presente investigación, es: ¿se deben o no legalizar las drogas?; recalco es uno de los temas polémicos y controvertidos de los últimos tiempos, que constan en los asuntos de reuniones internacionales y que hoy toma actualidad en el mundo entero.

Es notorio que la criminalización de las drogas eleva el precio de las drogas, coloca a los consumidores, productores y comerciantes en los ámbitos criminales, genera un aumento de la violencia social, y principalmente, perpetúa el proceso de producción de grandes beneficios y de acumulación del capital.

Finalmente, la aproximación real entre la teoría política de la guerra y el Derecho Penal de la lucha encuentra su punto alto en la criminalización de las drogas. En el panorama actual en el Ecuador de subsunción real de la sociedad bajo el capital, el Derecho penal de la lucha contra las drogas emplea sin escrúpulos la violencia de los medios ilegítimos al servicio de fines injustos.

Finalmente, la política penal de lucha contra las drogas representa un medio inidóneo de protección a la salud pública y un medio idóneo de aumento de la violencia social: exterminios, muertes, cárcel, sangre, tortura, aumento de organizaciones criminales serían las nefastas consecuencias de la despenalización.

Elaborado todo este esquema, se establecerán conclusiones apoyadas en los resultados obtenidos y la propuesta central de este trabajo, es la necesaria despenalización del consumo de drogas y su incidencia en la política criminal ecuatoriana, venta de pequeñas cantidades de estupefaciente y una paulatina legalización de las drogas.

DESARROLLO.

Metodología.

La investigación realizada para el desarrollo del presente artículo de recopilación fue del tipo cualitativa, donde se utiliza un diseño de teoría fundamentada.

Mediante la teoría fundamentada se forman las bases teóricas que permiten tener una guía para direccionar el trabajo investigativo sobre estudios anteriormente realizados y elementos teóricos y conceptuales aceptados.

Para la recolección de datos se lleva a cabo la técnica de Análisis documental – bibliográfico, el cual se desarrolla mediante la revisión de documentos teóricos relacionados a las variables de estudio, con lo cual se profundizará en el conocimiento del tema, y permitirá además crear una base teórica sólida que sustente las conclusiones.

El uso de las drogas a través de las distintas épocas y diferentes culturas es ampliamente reconocido e identificado a través de la historia. Así, podemos evidenciar que su uso ha cumplido diversas funciones referidas principalmente a tres aspectos o áreas: ceremonias rituales y/o religiosas, prácticas curativas y como uso recreativo en los espacios de ocio propios de cada cultura y época.

La marihuana o cannabis sativo, es uno de los elementos de cultivo más antiguos de la humanidad, teniéndose ya referencias de ésta en las culturas antiguas de la India y China, siendo conocido por sus efectos intoxicantes desde los tiempos de Heródoto. En el caso del opio, su consumo habitual se remonta a Grecia y al imperio de la civilización egipcia hacia el 2.500 A.C., no registrándose antecedentes de adicciones significativas hasta fines del siglo XVIII, por cuanto cumplía o desarrollaba funciones médicas en el tratamiento de diversas enfermedades, propagándose como costumbre el fumarlo hacia el 1600. No es distinto el uso que se realizó de la morfina posterior a su descubrimiento en 1806, aplicándose en tratamientos médicos para curar diversas afecciones. El uso o propagación hecha como elemento alucinógeno es producto de la segunda mitad del siglo XIX.

En el continente americano, tenemos el testimonio de Cristóbal Colón, que describe el consumo de drogas entre los pueblos que habitaban estas tierras. La gran variedad y cantidad de sustancias que se han utilizado con los fines anteriormente expuestos en América Latina incluyen el tabaco, el peyote o botón del mezcal, el ololiuqui, turbina o enredadera de la serpiente, solanáceas, escopolamina y hiosciamina denominada por los aztecas Toloache, la Ayahuasca, Elepená y el Yopo, entre otras. También tenemos el consumo en diversos tiempos de la coca, aun cuando debemos reconocer que el perfil de este consumo es totalmente distinto de acuerdo a cada etapa de la historia, pues siendo de origen americano precolombino fue introducida en el siglo XIX a Europa con fines terapéuticos. El padre del psicoanálisis, Sigmund Freud, en momentos en que se dedicaba a la oftalmología junto con Carl Koller, utilizó esta sustancia para experimentar su uso como anestésico regional, siendo posteriormente difundida la costumbre de inhalarla entre los artistas y jóvenes en la bohemia occidental; su forma fumable como el Crack, se remonta principalmente a la primera mitad del siglo XX, generándose una extensa aparición y propagación de este método de consumo.

También entre dichas sustancias, aparece el éter, descubierta por dentistas y usado en primera instancia con fines terapéuticos, para luego cumplir fines estimulantes en las tropas durante la primera Guerra Mundial. Similar es lo que ocurre con las anfetaminas, introducidas en la medicina en 1935, y usadas para aumentar el rendimiento y disminuir la fatiga durante la guerra.

También tenemos el uso de sustancias habituales como café, té, mate y cacao que provienen de siglos anteriores; de Arabia, el consumo del café fue exportado a Europa en las postrimerías del siglo XVII, pasando luego de Francia a las Antillas y la Martinica, extendiéndose luego a Colombia, Venezuela, Brasil y Ecuador ya fuera por la moda de beber café o bien por los usos médicos que se hacía de esta sustancia (Diez, 2005).

De la misma forma en que reconocemos esta variación y multiplicidad en el uso y funciones que las sustancias han desarrollado, reconocemos que también ha variado el grupo que mayoritariamente hace uso y/o abuso de ellas. Debemos mencionar de esta forma que será la sociedad y los grupos de poder al interior de ella los que van a determinar cuáles son las pautas de usos, cuáles van a ser las normas-sanciones referidas a su consumo y cuáles serán en definitiva las que pueden o no ser consumidas y aceptadas, pudiendo tener su uso un sentido social o bien porque se pueden utilizar con fines terapéuticos.

Antecedentes sobre la droga.

Dentro de las drogas que son aceptadas en nuestra sociedad están el alcohol, el tabaco, el té, el café y los fármacos, éstos últimos con fines terapéuticos y supervisión médica reconociéndose un consumo moderado y un consumo excesivo o conducta de abuso en relación a las mismas, destacándose el caso de las anfetaminas cuyo uso es aceptado en el tratamiento específico de ciertas enfermedades. Fuera de este contexto, vale decir, en el marco del uso auto medicado y clandestino, constituye desde este punto de vista un consumo no legitimado por la normativa social vigente, dependiendo su aprobación de ciertos factores como las motivaciones, la frecuencia, situaciones, cantidad y efectos que tienen para la salud.

En términos históricos, en diferentes épocas y culturas, encontramos distintos momentos en los cuales las drogas han cobrado relevancia en las prácticas culturales, los modos de vida y por supuesto, en cada estrato histórico, político y económico, la droga ha sido interpretada de distintas maneras asumiendo connotaciones que van desde lo divino a lo patológico. De esta manera podemos decir que el tema en cuestión, más que referirse a un objeto específico, remite a un fenómeno construido por sus formas de aprehensión a través de los procesos de interacción social: sus formas de definición y clasificación.

Como sabemos, en nuestra sociedad las drogas permitidas de consumo masivo son el tabaco, el té, el café, alcohol, entre otras. Por otro lado, respecto a otras sustancias, las prohibidas parecen ser aquellas que no obedecen a fines instrumentales, pues recordemos que existen estupefacientes y psicotrópicos disponibles en el mercado lícito, producidos por la industria farmacéutica y regulada por el Ministerio de Salud, en tanto las drogas ilícitas ocupan un lugar de evasión de la sociedad moderna (Escohatado, 2002).

No siempre la droga ocupó el mismo papel, ni función. En la poli griega representa un elemento terapéutico, de sanación del cuerpo (es bajo la escuela de Hipócrates donde es posible que se introduzca, deshaciéndose de la institución del chivo expiatorio o sacrificio humano ante una epidemia). Pero no solo tenía fines farmacológicos, los griegos “conocían también un extracto de hachís con vino y mirra para estimular reuniones privadas”.

Los romanos por su parte, pensaban que la droga tenía diferentes fines en la “Lex Cornelia”, éstos entendían por droga, tanto en la República como en el Imperio a: “una palabra indiferente, donde cabe tanto lo que sirve para matar como lo que sirve para curar, pero desde ahí, “la ley solo reprueba lo que sirve para matar”

Sin embargo, es el vino, asociado al derroche, la fiesta y la voluptuosidad, el que genera conflicto en esta época: el culto a Baco (Dionisio) y la cultura de fiestas religiosas de los seguidores de este Dios llamadas bacanales, empezaron a ser fuertemente perseguidas. El islamismo acepta el consumo de drogas tales como el opio y castiga el consumo de alcohol en especial el vino. En un pequeño tratado sobre la materia Al-Ukbari (siglo XIII de nuestra era), nos dice: “has de saber que la ley Islámica no prohíbe el consumo de fármacos cordiales, con efectos como los del hachís y puesto que no hay noticia alguna sobre su ilicitud, el pueblo considera que está permitido usarla, y la usa”.

En la Edad Media del occidente cristiano, se encuentra con mayor radicalidad los indicios de una cultura represiva y prohibicionista que castiga el uso de drogas alucinógenas y psicoactivas en general a excepción del vino, “sangre de dios”. Ejemplo de esto es la conocida caza de brujos y brujas que usaban diversas infusiones y pomadas con fines curativos y de exaltación del placer a través de la alteración química de los aparatos sensoriales: ingresa aquí el principio pecado y culpa que será fundamental en la implantación de la estructura penal venidera. A pesar de esto, en el medioevo la inquisición dio a conocer una serie de edictos prohibitivos que asociaban la droga (alucinógenos y psicoactivos en general) con la brujería, pero poco a poco la droga tiene un giro que en definitiva ha posibilitado Ibíd (Escohatado, 2002).

El descubrimiento occidental de América incluye más de tres mil plantas medicinales entre las que se destacan el tabaco, el mate, el cacao, la coca, entre las más conocidas. Prontamente estas sustancias se incorporan al consumo de los países europeos, a las formaciones culturales y los modos de vida, acentuándose claramente en el marco del desarrollo creciente del comercio y las rutas mercantiles. Este parece ser el punto en el cual es posible detectar con mayor claridad y difusión el inicio de la acumulación de capitales en torno al comercio de especies que en su mayoría eran drogas de diferente origen y clasificación.

El fenómeno del uso de drogas se ha visto radicalmente modificado, sobre todo desde la segunda mitad del siglo XX. Hasta antes de este periodo, generalmente los usos de distintas drogas estaban ligados a diversas culturas que asignaban distintos significados y usos “prácticos” a su consumo; la hoja de coca en el altiplano, el consumo de ayahuasca en la selva amazónica, el opio en sectores geográficos de Asia y África, hongos y peyote en México, entre tantos otros. Todos los usos, en la diversidad de espacios geográficos del planeta, estaban asociados a diversos factores, ya sean sociales, culturales o políticos, pero de alguna u otra manera, estos se encontraban normados por dispositivos de control difusos y específicos de cada singularidad cultural. Sin embargo, a partir de

la segunda mitad del siglo XX, esto se va a ver modificado sustancialmente a partir de un proyecto político-económico, impulsado por EE.UU., que se sustenta en la idea de lograr un control jurídico de carácter universal sobre la base de una “cruzada o guerra contra las drogas”.

La despenalización del consumo de drogas.

La despenalización del consumo de drogas en el Ecuador, es uno de los grandes cambios legislativos de año 1997, y es así que en dicho año se señala que los consumidores de drogas deberán ser considerados personas enfermas y sometidas a tratamiento de rehabilitación, catalogándose al consumidor como una persona enferma y víctima del narcotráfico; por esta razón se dictó la Ley Reformativa N° 25 a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, promulgada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 173 del 17 de Octubre de 1997, que reformó el Art. 65 de esta última ley y, de esta forma se despenalizó el consumo de drogas.

Actualmente se debate la despenalización del consumo de drogas, en algunos países entre ellos Ecuador, pero es necesario tener claro y definido sobre todo las diferencias entre despenalización y legalización de las drogas. En lo que respecta a la despenalización se refiere al consumo de drogas de adictos y farmacodependientes, donde el bien jurídico que tutela el Estado es la Salud Pública; a diferencia de la legalización apunta a la intervención del Estado en la producción y comercialización de ciertos productos como la marihuana, cocaína, entre otras drogas, para tratamiento médico mediante recetas autorizadas.

La despenalización a diferencia de la descriminalización, contempla modificaciones a la ley cuando esta penaliza. Es aquí donde existen variaciones que en casos contemplan la despenalización de consumo o tráfico. Al despenalizar, no solo se hace vista gorda de un fenómeno como el consumo o venta, sino que se terminan las penas criminales para los consumidores. Es un paso posterior a la

descriminalización en término de avance en el relajamiento de leyes de drogas y es más efectiva, al entregar buenos resultados mayores a los de la descriminalización (Vergara, 2012).

La legalización se encuentra a otro extremo y contempla el modelo más avanzado para enfrentar las drogas. Algunas drogas legales ya son el alcohol, el café y el tabaco. El debate en torno a la legalización de drogas se centra (o tal vez es más masivo) en la marihuana, pero en los últimos años también han nacido corrientes que apelan por la legalización de todas las drogas. Los modelos de legalización apuntan a regular el mercado total de la droga, de diversas formas, lo que implica la producción, venta y consumo.

La legalización regulada implica que el Estado se hace parte del mercado al suministrar las sustancias mientras que regula la producción, venta y las políticas sanitarias asociadas (educación, prevención, rehabilitación, etc.). También existen los modelos de legalización competitiva, bajo los cuales el mercado se regula solo, y el Estado no se hace partícipe. Sin embargo, inevitablemente en este escenario, el Estado se ve obligado a implementar (o seguir haciéndolo) medidas sanitarias.

En ambos escenarios de legalización, existen alternativas para que el Estado se beneficie (especialmente en el modelo competitivo, donde de igual manera tiene que incurrir en gasto). Hay argumentos como los de Ethan Nadelmann que nos llevan a pensar que el modelo regulado es más virtuoso. Nadelmann argumenta que, *“El gobierno podría recaudar millones de dólares con un impuesto a la venta, al regular la producción y la distribución; parte de ese dinero se podría utilizar para financiar verdaderos programas de prevención y tratamiento”*. A este argumento también se suma Gary Becker (premio nobel en economía) donde al comparar los actuales modelos represivos con un modelo de legalización, demuestra que el único castigo en este escenario, sería para quienes quieran evadir el impuesto (Nadelmann, 1998).

La Defensoría Pública, creada por decreto ejecutivo en 2007, detectó que el 34 por ciento de los detenidos en cárceles perdió su libertad por drogas. El 95 por ciento cayó por tráfico de cantidades menores. El 4 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente indultó a los detenidos por traficar menos de dos kilos, que hubieran cumplido un año de sentencia. Alrededor de 2.500 “mulas” obtuvieron la libertad. El hecho de que menos del uno por ciento reincidiera es una evidencia de que “La Ley de Drogas vigente es una respuesta sangrienta y punitiva; criminaliza la pobreza y castiga a los eslabones más débiles” (Vistazo, 2011).

Corriente Prohibicionista y fracaso de la “Ley Seca” en el mundo.

Recordemos que según Escohatado en la década de 1900 (Escohatado, 2002), los Estados Unidos de Norteamérica surge una corriente prohibicionista del uso y comercialización de algunas drogas calificadas ilegales entre ellas el alcohol. Así en 1920 el Volstead “Acta o ley seca entro en vigor”. Esta ley prescribía multa y prisión para la venta y fabricación de las bebidas alcohólicas, ahora conocidas como drogas permisibles o drogas sociales, y después de una década, ya se había creado medio millón de nuevos delincuentes y una corrupción en todo el nivel en un 34% corrompiendo sociedades en todos los extractos, proliferando el crimen organizado local e internacional, como lo extorsión, falsificación de datos, hurto, tráfico y homicidios al estilo de la cosa nostra “La mafia no perdona”. En vista de esta política errada al próximo año se deroga la ley seca, atendiendo que la misma ha producido injusticia, criminalización de grandes sectores sociales, corrupción abrumadora y creación del crimen organizado.

Las grandes mafias pierden uno de sus más rentables negocios debido a la permisión del consumo y venta del alcohol en EE.UU. Es menester enfocar que las drogas y control social, es un problema de Estado y en la época de la Ley Seca, el combatirla resultó ineficaz “Fue una guerra perdida frente al tráfico del alcohol”, y lo propio ha sucedido en los actuales momentos con México y Colombia, donde

los gobiernos por más que utilicen a las fuerzas del orden y hasta los mismos militares no se ha podido controlar el expendio de drogas, y no se ha podido cumplir con los Tratados y Convenios Internacionales, que catalogan como un delito transnacional y flagelo contra la humanidad (Escohatado, 2002).

Es aquí que nace actualmente el debate haciéndose prioritario referirnos que en nuestra sociedad viene perdiendo la guerra contra las drogas varios países han difundido campañas agresivas de combate a las drogas, invirtiendo miles de millones de dólares durante las últimas 4 décadas, al flagelo de la humanidad, es decir a combatir del narcotráfico con insignificantes resultados en esta materia; mientras tanto esta política de tolerancia cero, ha contribuido al incontrolable crecimiento de la violencia en los países que producen, procesan y exportan o son puente de las drogas, como lo estamos viviendo actualmente en Ecuador, donde se ha incrementado, el auge delictivo de los delitos y transnacionales de la mafia, especialmente por los vecinos carteles de la droga de Colombia, que operan en el interior de nuestra sociedad, abonando a la anomía en la sociedad como el sicariato, lavado de dinero, tráfico de personas entre otros delitos comunes (Escohatado, 2002).

Tratando de enfocar desde su origen histórico y dogmático, cuáles fueron los factores endógenos y exógenos, que influyeron en contribuir al tráfico de drogas, podemos indicar la prohibición, lo lucrativo, la oferta y la demanda, teniendo como papel importante el transporte ilícito, por vías y formas que desafían a la imaginación de la mente humana, pues debemos de recordar que al igual que la aplicación de la ley seca en combatir al alcohol, lo mismo ha sucedido en combatir al narcotráfico, más aún que el ser humano siempre es atraído por lo prohibido y al aplicar medidas coercitivas privativas de libertad si diferenciar entre el consumidor y el traficante de drogas, allí estamos hablando de un problema de salud, de tratamiento médico y ambulatorio y no aislamiento en centro de privación de libertad, para que se cumpla lo establecido en los Arts. 32 y 364 de la Constitución en lo que respecta a los derechos del buen vivir.

Impacto del consumo de drogas en la sociedad.

El consumo de drogas es uno de los problemas más importantes actualmente. Los gobiernos de turno han tratado de exterminarlo buscando una serie de alternativas llenas de propuestas, sin tener una respuesta satisfactoria. Organismos sociales, culturales, trabajando en conjunto con sectores gubernamentales y con comunidades afectadas, pueden presentar alternativas para enfrentar este problema mediante proyectos educativos y de protección y ayuda al consumidor, dándole a este problema un enfoque distinto del que se le ha dado.

Desde el transcurso del origen de la humanidad se ha convivido con drogas, el hombre en la búsqueda de alimento, bien por aprendizaje directo o por imitación del comportamiento de los animales, los humanos primitivos hallaron no sólo plantas comestibles en su entorno, sino también otras que les provocaron euforia, tranquilidad, alivio del dolor físico o una alteración de su visión normal del mundo.

El acercamiento del ser humano al fenómeno de la adicción a las drogas puede plantear dificultades, basándose en los conocimientos antropológicos de principios de siglo y que ha conservado su vigor en el campo de la farmacología y de la medicina. Nuevas corrientes antropológicas plantean un nuevo elemento, la “eficacia simbólica” de las distintas drogas para explicar el hecho de que se consuman sustancias psicoactivas en distintas culturas.

Por otra parte, la historia de las mentalidades y la delimitación del contexto histórico y social donde se produce o se desarrolla el consumo de drogas, unidos a las aportaciones de la sociología y la psicología social, pueden contribuir a establecer un marco adecuado para la comprensión del fenómeno multidimensional y multicausal del fármaco dependencia.

La cultura ha sido estudiada no sólo desde diversos enfoques, también ha sido objeto de políticas que facilitan o impiden la conservación, transformación, difusión y extinción de sus manifestaciones, por cierto, diversificadas social e históricamente.

La política criminal del Estado en el control, sanción y rehabilitación del consumo de drogas en el Derecho penal de las drogas, el discurso oficial confunde los efectos de las drogas con los efectos de la criminalización de las drogas (Alessandro, 1991), descrito los efectos de las drogas primarios y secundarios. Los primarios son los efectos relacionados con la naturaleza misma de la droga y sirven para desarrollar estudios, estrategias y procedimientos preventivos, educativos, asistenciales.

El tratamiento que se les da al llamado “flagelo universal” es diferenciado en los países del continente americano según sean sus características, y en casi todos como en nuestro país incluyen como drogas los psicofármacos o sustancias con efectos similares como los siguientes países en mención.

Argentina.

Existe la Ley Penal de Estupeficientes de 1995, la cual distingue que, si el movimiento es oneroso o gratuito, recibe sanciones de hasta doce y quince años de privación de libertad. Impone penas de hasta quince años de privación por el comercio, tráfico, producción y cultivo (considerados como delito), la tenencia y la instigación llevan penas de hasta 6 años, si se trata solo de tenencia para uso personal es sancionable hasta dos años de prisión.

Es gravemente reprimido con penas de 8 a 20 años de prisión. Las conductas de los financistas y organizadores.

Agravan el delito: que se haga en perjuicio de menores empleando violencia o engaño, la participación de grupos organizados; de funcionarios o educadores y que se realicen cerca de establecimientos educacionales, asistenciales o penitenciarios.

Holanda.

En Holanda se tolera el consumo de drogas blandas desde 1975 y se regula su venta en los cafés conocidos como ‘Coffee shops’. Pero, ¿es posible aplicar una regulación similar en América Latina?

La política de legalización y tolerancia de las drogas funciona en países como Holanda porque son, primeros, muy pequeños y segundos con una tradición democrática y liberal muy sólida donde hay muchísima organización. Francamente soy muy escéptica de que este tipo de política tenga alguna efectividad en un país por ejemplo como Colombia”.

Para Mikhailova (2015), “los holandeses tienen una manera muy diferente de abordar la vida a la mentalidad que puede tener un latinoamericano. Si en Colombia y muchos países de Sudamérica no han logrado ni siquiera superar temas como el aborto, la eutanasia, la violencia contra las mujeres o la equidad de género creo que hablar de temas como la tolerancia de las drogas les queda grande”.

Diversidad de ideas y de opiniones, pero si hay algo en lo que todos coinciden es en que el tema no se cierre y continúe el debate.

¿Por qué no delinquen los holandeses? Los Países Bajos tienen una población de alrededor de 16 millones, y hay 12 mil personas en prisión. Holanda es un país con mucha igualdad, no hay aquí barrios de pobres o de ricos. Algunas calles pueden ser identificadas como de clase alta, pero sus habitantes lucen casi siempre igual, quizá tengan una bicicleta más cara, pero en general no hay ostentación que denote las diferencias económicas.

No se tiene que ser pobre para recibir exenciones de impuestos o subsidios, incluso la vivienda social (casas que el Gobierno renta aproximadamente a una cuarta parte del valor del mercado y que están disponibles para cualquier holandés sin importar sus ingresos) es vista como una forma de promover que personas de distintos niveles económicos y educativos convivan en un mismo edificio.

Quizá la principal división es la raza o el país de origen, hay barrios de mayoría inmigrante, pero incluso quienes llegamos de otros países encontramos oportunidades y podemos tener una vida digna.

El Gobierno holandés funciona, dirige, rige; y sus habitantes son ciudadanos, de esos que la Real Academia de la Lengua Española define como “hombre bueno”.

Desde luego que en este país también se cometen delitos, asesinatos y robos, pero los homicidios son cosa rara. Cuando pasan se difunden con una perspectiva completamente distinta a lo que estamos acostumbrados que hagan los medios de comunicación americanos.

Hace un par de meses ocurrió un asesinato a un costado de una escuela; la policía ordenó que los niños no salieran al patio y montó una carpa que cerró por completo la vista hacia el lugar de los hechos. Los padres llegaron a recoger a los niños a la hora de salida habitual, y todo lo que ellos vieron – y los televidentes también- fue a varios policías que entraban y salían de una tienda blanca. Los robos se reportan a la policía y ésta busca a los responsables.

La televisión holandesa tiene un programa policiaco -pero olvidemos por completo los programas llenos de contenido amarillista-. El de aquí es un espacio para que la policía dé a conocer los delitos que se hayan cometido recientemente y que informe a la población sobre los lugares en donde es más común sufrir robos, los horarios en que normalmente se llevan a cabo y el modo en que operan los delincuentes.

Se dan a conocer las características físicas de los maleantes o se muestran imágenes o retratos hablados. Luego, se entrevista a los agentes policiales que llevan a cabo la investigación y se proporcionan números telefónicos en los que se recibe información que pueda ayudar a capturar a los maleantes.

Hace un par de días encontré en los periódicos locales que en ciertas zonas turísticas de Ámsterdam era común que dentro de restaurantes y cafeterías los ladrones aprovecharan cualquier distracción para robar los bolsos que los clientes normalmente cuelgan de las sillas o ponen a un lado de sus mesas.

Ante ello, el Gobierno ahora está instalando, sin costo para los restauranteros, ganchos debajo de las mesas para que se cuelguen las bolsas en ellos y sea más difícil sustraerlos. También se realizan investigaciones de carácter sociológico en las que se estudia la situación de los barrios en donde se

registra mayor delincuencia juvenil y los tipos de faltas que se cometen, a fin de llevar a cabo acciones y programas sociales preventivos y de ayuda a la población en riesgo de romper las leyes.

Las zonas turísticas, en donde es común la presencia de carteristas, son muy vigiladas por la policía, y hay señalamientos para alertar a los paseantes. Los trenes también lucen anuncios que piden a los viajeros cuidar sus pertenencias, pues se cometen robos en las estaciones e incluso dentro del tren; pero todos estos robos son sin violencia, en muchas ocasiones la víctima se da cuenta mucho tiempo después de ocurrido.

Las calles en Ámsterdam huelen a marihuana, se supone que está prohibido consumirla fuera de los coffee shops, pero es muy común encontrar gente en los parques o calles fumando y la policía lo tolera. Este país está mostrando al mundo que lo malo no es la droga, sino la responsabilidad social y la civilidad de quienes la consumen.

Bolivia.

Ley del régimen de la Coca y sustancias controladas. Ley 1008/1988. Se sanciona con penas de hasta cuatro años de privación de libertad la siembra y el cultivo y el que fabrique ilícitamente sustancias controladas recibe pena de hasta quince años de prisión, para el delito de tráfico la ley establece penas de hasta veinticinco años de prisión.

Se contempla como agravante si se trata de grandes cantidades y si el hecho se comete por un grupo organizado (se aumenta en 1/3 la sanción principal). Se sanciona además la administración y el suministro entre ocho y quince años de prisión, si estas acciones traen como resultado un grave peligro a la salud, se agrava la pena hasta 20 años, pero si trae como resultado la muerte se agrava la pena entre veinte y treinta años de prisión.

Recoge como figuras que merecen sanción la inducción y la instigación.

Referido al consumo y la tenencia para el consumo personal establece que la posesión de cantidades mínimas por el adicto o el consumidor no habitual trae consigo el internamiento en un instituto de farmacodependencia hasta que se rehabilite. (Honorable Congreso Nacional, Bolivia, 1988)

Venezuela.

Regula lo concerniente a las drogas en la Ley Orgánica sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas del 17 de julio de 1984, reformada el 30 de septiembre de 1993. Sanciona con penas de hasta veinte años de prisión al tráfico, suministro, comercio y producción.

Si se poseen pequeñas cantidades lleva hasta 6 años de prisión. Se contemplan como agravantes el abuso de profesión médica, presencia de funcionarios públicos y el uso de menores.

Se regula como medida de seguridad y sujetas a ellas las que consuman sustancias estupefacientes y psicotrópicas, definiéndose la cantidad de dosis personal por tipo de drogas, para ello establece medidas de internamiento en centros de rehabilitación, readaptación social, libertad vigilada de seguimiento y expulsión del territorio del consumidor extranjero no residente (Art. 76, Gaceta Oficial No. 4.636, 1993).

México (Distrito Federal).

Recoge también dentro de los delitos contra la salud pública, título séptimo, capítulo “De la producción tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicas”.

Penaliza la siembra, cultivo por su cuenta o por financiamiento de terceros hasta ocho años de prisión.

En igual sanción encierre el transportista y también el que permite que en su propiedad, tenencia o posesión cultive la marihuana recibirá penas de hasta veinticinco años de prisión el que incurra en cualquiera de las acciones del ciclo de la droga y al que saque ilegalmente del país dichas sustancias o vegetales.

Si el hecho se comete por servidores públicos, encargados de prevenir la salud, si la víctima fuere menor de edad o incapacitado, si se realizan en centros educacionales, asistenciales o penitenciarios, si hubiera participación de profesionales de la salud, si el agente aprovechara ascendiente o descendiente familiar, o si fuera propietario, poseedor, arrendador, usufructuario de un establecimiento y lo destinare a este delito, la pena se aumentará al doble.

El consumidor de estas sustancias no merece sanción, sino que recibe tratamiento médico. En caso de que la cantidad excede de las fijadas, en distintas dosis o proporciones, la pena se irá agravando.

La simple posesión de la marihuana lleva penas de hasta ocho años. Si se trata de la posesión de medicamentos y se venden al público, pero supeditadas a requisitos especiales de adquisición y estos sean necesarios para el tratamiento médico, no recibirá sanción.

Podemos concluir que los códigos penales analizados tienen penas severas en cuanto a las conductas vinculadas a las drogas, incluyendo las circunstancias que agravan las mismas, protegiendo ampliamente la salud, bien jurídico tutelado, la función estatal, niños y jóvenes.

De ahí que podamos apreciar las similitudes y diferencias que existen en cuanto al tratamiento penal y social entre nuestro país y los demás países analizados, que demuestra además que el fenómeno de la droga es socialmente intolerable, por tanto esta se puede ver alejada del Derecho Penal ni como un mero problema de esta rama, ya que ambas categorías: Derecho Penal y Política Criminal son parte de la política social de un estado a través de los cuales se logra una mejor realización de la justicia, la seguridad, la democracia, la libertad, así como la satisfacción de las necesidades de cada ser humano, época y sociedad. Referidos a las drogas, los estados fundamentan y legitiman el uso de este derecho penal en la protección de la salud pública.

Coincidiendo que la política criminal son las estrategias, líneas, tareas, que lleva a cabo un estado ante una situación determinada y en correspondencia con las condiciones y el momento en que se presente sinónimo de eso es que la política criminal puede ser represiva y preventiva; la primera

dirigida al comerciante y la segunda al enfermo, consumidor o delincuente, con la aplicación necesaria del derecho penal.

Actualmente, la política que vinculada a la droga se hace oficial en el mundo es bastante represiva, inclinándose por la solución penal y no como extremo o última ratio (último recurso), la cual ha resultado, ante el crecimiento del comercio y consumo, manifiestamente ineficaz.

Nuestro país a lo largo de su historia ha seguido muy de cerca las conductas vinculadas a las drogas, utilizando y haciendo uso de los instrumentos coercitivos que ha tenido a su disposición de forma adecuada y eficaz.

Pero unido a ello, esta represión se ha visto también respaldada por una política preventiva, elevada de forma uniforme a todos los sectores de la sociedad, dirigida especialmente a los niños y jóvenes.

Un instrumento imprescindible para combatir el uso indebido de las drogas lo es la prevención, que no es ni más ni menos que actuar para que un problema no aparezca o tendente a que disminuyan sus efectos, lo es también sinónimo de organización, de anticipación, de aviso, de preparación, de prever.

Posibles consecuencias de la despenalización del consumo de drogas.

La falta de una verdadera Política de Estado de Prevención en Ecuador y la moneda del dólar como circulante, es lo que ha llevado a nuestro país en estas tres últimas décadas al descontrol y abuso del traficante de drogas a beneficiarse con la venta del tráfico y micro tráfico de drogas, causando un efecto de un alto índice de adictos, no solo en adultos, sino también en los centros de educación, que hoy en día se debate a nivel nacional este fenómeno social como es la venta de droga al menudeo, frente a la gama de delitos existentes en la actualidad, entre las cuales destacamos el punto de vista del narcotráfico, las actividades narco delictivas y homicidio por encargo o sicariato que han puesto su total interés en nuestro país, por la falta de política de estado, inexperiencia en combatir las actividades narco delictivas, por ello considero que previo a que se sancione al infractor, “Claro está

al consumidor es rehabilitación médica ambulatoria” debe el Estado brindar una seguridad económica, jurídica, como para que pueda desenvolverse en nuestro medio, sin ser tentado por los cartelillos narco delictivos que operan en nuestro país aprovechándose de la situación de los más necesitados, es por eso que para hablar de sanciones, primero debemos referirnos a prevenciones.

Estudio sociológico del consumo de drogas.

La droga, psicofármacos y otras sustancias de similares efectos, han ido evolucionando a lo largo de la historia con sus características específicas, de acuerdo a las condiciones de la sociedad, pero Ecuador ha sido, trastocado por este flagelo, el mismo que no ha sido controlado especialmente por las diferentes instituciones de nuestro Estado, debido a que los monopolios de las drogas crecen cada día más acarreado con ellos graves consecuencias para la población, específicamente para los jóvenes. Precisamente hablamos de Política Criminal en relación a la Droga, pues esta son las estrategias, líneas, tareas que lleva a cabo nuestro Estado para prevenir la presencia de este fenómeno en nuestra sociedad o para (minimizar) sus consecuencias, en el que la actividad preventiva llevada a cabo por los diferentes sujetos cobra una gran relevancia, pues no nos conformamos con conocer de este problema sino que buscamos salidas, caminos posibles, válidos en aras de materializar una labor preventiva integral social que logre eliminar este mal social.

La Política Criminal en Ecuador se caracteriza en primer orden, por controlar a medida de prevención y también va encaminada a adoptar medidas más severas para que las personas no incurran en este delito; por ello, uno de los grandes temores visibilizados es que al despenalizar el consumo de drogas, el número de adictos crezca de manera incontrolable y lo que podría ser una lucha efectiva contra los carteles de la droga, se convierta en un pozo sin fondo para la sociedad, pero que los países miembros entre ellos Ecuador, Honduras, Bolivia, se habla dentro de sus congresos sobre la despenalización del consumo de drogas; es decir, contraponiéndose con la política de combatir al narcotráfico, pues desde

otra perspectiva, la mayoría de las doctrinas jurídicas nacionales y comparadas, ya algunas legislaciones se manifiestan por la no sanción al consumidor, porque si se lo califica de criminal, sin revisar a fondo las razones que lo llevaron a convertirse en consumidor, se elimina toda posibilidad de un tratamiento rehabilitador.

Ello implicará que al imponer sanciones a un consumidor no se está respetando la libertad personal, consagrada como derecho fundamental en la Constitución, por tratarse de una conducta que no ataca a ningún bien jurídico público, solo atañe a la salud personal. Por otro lado, el encarcelamiento carece de razonabilidad y un contrasentido al objeto del régimen penal que es la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados, pues puede ser un estigma de adhesión a la vida criminal y conductas desviadas”.

En resumidas cuentas, se puede catalogar que el drogadicto es la víctima del tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es decir un sujeto pasivo, es la parte agraviada; siendo así no cabe que en él se configure el delito de drogas. Por otro lado, el Ecuador es signatario de estos convenios internacionales, los mismo que han sido ratificados por el Poder Ejecutivo e incorporados al ordenamiento jurídico interno del país en virtud de este acto, el Estado declara jurídicamente obligatorio tal convenio suscrito y ratificado por sus representantes o Estados partes.

Además, la Constitución Política de la República, en su artículo 3, “declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas...”, y aún con más énfasis en el artículo 44 según texto de la Codificación misma. Publicada en el Registro Oficial N° 183, de 5 de mayo 1993, declara que todos los ecuatorianos están amparados por los convenios internacionales vigentes, tal como lo establece la Constitución de 1998 en su Art. 163 y al del 2008 en su Art. 417 en el Capítulo Segundo que habla de los tratados e instrumentos internacionales” (Astudillo, 2013).

Estudio psiquiátrico del consumo de drogas.

Enfermedad Mental.

Concepto psiquiátrico, comprende muy diversos y heterogéneos trastornos de psiquismo humano ya que no se refiere de manera exclusiva a las perturbaciones patológicas de las funciones mentales (psicosis verdaderas) sino que, también, acoge al defectuoso desarrollo del psiquismo (oligofrenias), a la pérdida de la inteligencia (demencia), a la desarmonía entre los diferentes factores psíquicos (psicopatías) y a las reacciones vivenciales anormales de la personalidad humana (neurosis); en resumen: a todos los procesos psicopatológicos estudiados por la Psiquiatría como la rama de la Medicina.

El consumo de drogas se ha relacionado con diversas conductas antisociales, por lo que no sólo representa una conducta de riesgo personal, sino que además implica un riesgo para la familia y la sociedad en su totalidad. Así lo demuestran también las altas tasas de consumo en la población carcelaria, en episodios con muertes violentas, en detenciones y en atenciones médicas de urgencia.

“Consumir drogas activa el sistema de motivación-recompensa (ubicado en el cerebro) y provoca en el individuo un placer hasta 300 veces mayor en comparación con otras actividades gratificantes” (Juárez, 2011).

El consumo de estupefacientes se ha asociado con una amplia variedad de trastornos mentales, destacando el posible papel causal de dicho consumo en la etiología de trastornos mentales graves como la esquizofrenia o el trastorno bipolar. Además, el sistema de control médico psiquiátrico está implicado en la regulación emocional, por lo que el consumo de drogas también puede alterar dicha regulación y asociarse con trastornos de ansiedad y depresivos.

Según Serpa (1982), en el proceso de llegar a las conclusiones de un dictamen, el médico deberá dar un concepto sobre la capacidad de comprensión de la ilicitud y de la capacidad de determinarse de

acuerdo con ella. Este concepto no es estrictamente médico, y desde el punto de vista de la medicina es muy posible que no pueda darse con certeza científica.

Mariano Castex N (citado por Zazzali, 2006), “entiende por daño psíquico en un sujeto, el deterioro, disfunción, disturbio, alteración, trastorno o desarrollo psicogenético o psicoorgánico, que afecta sus esferas afectivas, y/o intelectual, y/o involutiva, limita su capacidad de goce individual, familiar, laboral, social, recreativa.

El daño psíquico muestra la siguiente estructuración psíquica:

- Hay un agente agresor (noxa o estímulo nocivo) que impacta en la persona
- Hay un claro cuadro mental anormal, que se manifiesta con detrimento de los rendimientos habituales de la persona. En la justicia se llama daño, en psiquiatría se denomina secuela.
- Hay un nexo causal entre el factor agresor y las manifestaciones psíquicas anómalas (secuelas). El daño es consecuencia del agente nocivo.

En lo que interesa al psiquiatra, en accidentes de tránsito hay tres posibilidades de secuelas psíquicas.

Una aparece como secuela de traumatismos craneales. Otra surge causada por lesiones que dejan afeamientos corporales (sufrimiento de origen estético). Una tercera posibilidad de secuelas es por la instalación de fobias”.

Keiser en 1968 (citado por Hoffman et al., 1986) hizo una lista de algunos de los factores que pueden influir la severidad y duración de las respuestas emocionales a lesiones personales:

- Severidad del trauma
- Significado simbólico del trauma
- La capacidad del ego para tolerar estrés
- La capacidad del ego para encarar el trauma junto con otros posibles problemas y conflictos que ya enfrentaba

- Exacerbación de los efectos traumáticos por la manipulación realizada sobre el paciente por médicos, abogados y otras personas.
- Deseo de obtener ganancias secundarias.
- Conflictos neuróticos que ya se encontraban presentes para el momento del accidente.

Hoffman et al. (1986), nos hace la siguiente exposición: “La evaluación psiquiátrica debe ir dirigida a explicar al juez los síntomas del paciente y su conexión específica con el accidente, debe ser completa para ser usada como evidencia que explique la conducta y dinámica emocional. Como ya sabemos el informe debe evitar lenguaje técnico innecesario para que pueda ser comprendido por no médicos; si resulta indispensable el uso de los términos técnicos debe insertarse la definición. Para que pueda considerarse un buen escrito científico el informe debe ser claro, completo, relevante y conciso. Una vez que se ha completado la historia y el examen mental, toda la información relevante será presentada, aunque pudiera no ser de interés para la parte que está pagando los honorarios.

Consumo de drogas como daño irreversible a la salud humana.

La Organización Mundial de la Salud define a las drogas como sustancias, que introducidas en el organismo por cualquier vía, producen una alteración del funcionamiento natural del sistema nervioso central del individuo y pueden crear dependencia psicológica, física o ambas.

El consumo afecta, daña y lesiona diferentes partes del cerebro, como la zona frontal y temporal. La primera regula funciones como la atención, la memoria, la concentración e incluso la generación de ideas y toma de decisiones. La segunda se encarga de la comprensión y creación del lenguaje, memoria a largo plazo y el reconocimiento físico de las personas.

El volumen de la masa cerebral puede disminuir según la sustancia, cantidad administrada y características de cada persona. “Hay organismos que no se recuperan ni reponen, y hasta pueden morir en su primer consumo”.

Los movimientos y el equilibrio se ven deteriorados y los reflejos se vuelven lentos, lo que expone a los consumidores a accidentes, caídas, movilidad agitada o acelerada, temblor de manos y cuerpo, e incluso convulsiones.

Los efectos dañinos dependen de diferentes variables (sustancia inhalada, cantidad usada, tiempo de consumo y susceptibilidad individual). Sin embargo, el riesgo aumenta mientras más jóvenes son los consumidores, ya que el sistema nervioso en desarrollo es más vulnerable a los efectos de sustancias tóxicas en general.

Las consecuencias graves se perciben a largo plazo, pues si bien no producen un daño visible en el cerebro, sí causan un problema funcional irreversible en el mismo con el pasar del tiempo.

Clasificación de las drogas.

La Organización Mundial de la Salud en el año 2006, clasifica las drogas en cuatro grupos diferenciados en función del grado de peligrosidad, tomando como referencia los efectos que tienen sobre el comportamiento, la creación de dependencia y la toxicidad para el organismo. Entre ellas destacan las siguientes:

1. Alucinógenas: sustancias que actúan sobre el sistema nervioso central, causando alucinaciones, ensueño. Ejemplos de estas drogas: LSD, marihuana, fenciclidina (PCP), mezcalina, peyote.

2. Depresoras: sustancias que deprimen el funcionamiento del sistema nervioso central, retardando o disminuyendo la capacidad de respuesta de las funciones psíquicas y corporales. Ejemplo de estas drogas: opio y sus derivados (morfina, heroína, codeína, meperidina, metadona, fentanil), barbitúricos (tiopental, pentobarbital, secobarbital, amobarbital, barbital), benzodiacepina (alprazolam, bromazepam, clonazepam, lorazepam, diazepam, etc.) y alcohol etílico.

3. Estimulantes: estimula la actividad del sistema nervioso central, significa que produce un estado de excitación o aceleración de las funciones biológicas y psicológicas. Ejemplo de estas drogas: cocaína y sus derivados, anfetaminas y sus análogos estructurales, nicotina, cafeína.

4. Inhalantes: sustancias químicas de uso común, cuyos vapores al ser aspirados producen en el individuo euforia, desorientaciones, pérdida del apetito. Ejemplo de estas drogas: barnices, pegas, solventes, gasolina, tiner. Etc.

Problemas indecencia en la salud de los adolescentes debido al consumo de drogas.

Las adicciones perturban la conciencia y la voluntad del adolescente afectado por el uso de drogas, y en su entorno se levanta un cerco que los condena a la exclusión social, condena que afecta al desarrollo armónico de la sociedad, razón por la cual esta problemática debe ser tratada en sus verdaderas causas y manifestaciones.

El consumo drogas en los adolescentes relativamente activa el sistema de motivación-recompensa (ubicado en el cerebro) y provoca en el individuo un placer hasta 300 veces mayor en comparación con otras actividades gratificantes. Este hábito puede hacer que una práctica antes placentera pierda lustre ante la posibilidad de *estar en el viaje*, lo que merma la motivación del individuo para realizar otras cosas.

Por otro lado, este hábito afecta la transferencia de información entre neuronas, conocida como sinapsis. Cuando la sustancia adictiva se adhiere a los tejidos grasos produce lesiones en la estructura de la membrana de estas células cerebrales e, inclusive, su muerte. Además, la velocidad de transmisión de datos disminuye.

Cuando los enervantes entran al cerebro y activan el sistema de motivación-recompensa, las neuronas liberan diversas sustancias, un adolescente adicto a la cocaína o heroína no quiere saber de otra cosa

que no sea drogarse, pues éstas elevan cualquier sensación a tal grado, que hacen que estímulos naturales, como el orgasmo, palidezcan, apunta el especialista.

CONCLUSIONES.

La legalización de las drogas es un estandarte de la lucha contra el narcotráfico, el estado deberá entonces utilizar sus recursos en implementar dicha alternativa para erradicar el crimen organizado.

Es el aparato estatal el que deberá hacer frente al crimen organizado asignándole los recursos idóneos de tal forma que no fracase la legalización, pues de lo contrario los efectos serían perjudiciales para la sociedad.

Con la legalización de las drogas se erradicaría el narcotráfico que hace a las mafias poderosas en este rubro, ahora esto solo será posible si la legalización se aplica después de un estudio de las condiciones del país en donde se aplicará. Tanto el Ecuador como los demás países de América deben discutir o plantearse la posibilidad de la legalización de las drogas, pues una decisión de esta envergadura traerá consecuencias internacionales.

Nuestra propuesta se encamina a la eliminación de éste tipo de figuras delictivas, por la supresión de todos los tipos penales relacionados con drogas, que la producción y tráfico a gran escala ha generado otra serie de problemáticas graves, pero es allá hacia donde se tienen que apuntalar los objetivos político-criminales; la despenalización de las drogas debe ser paulatina y progresiva, y quizás más adelante la discusión se centre en como ingresar hacia una regularización desde la producción hasta la misma venta.

Los ingentes recursos que se invierten en la lucha contra las drogas bien pueden canalizarse o reconducirse hacia la prevención del consumo y adicción, probablemente se salvarían más vidas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Alessandro, B. (1991). Carcel y estado social . Madrid: Siglo Veintiuno.
2. Astudillo, R. (2013) Despenalización del consumo de drogas. Solucion anónima en la sociedad. DerechoEcuador.com. Recuperado de: <https://www.derechoecuador.com/despenalizacion-del-consumo-de-drogas>
3. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (21 de 06 de 2018). Código Penal Federal. Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. México. Obtenido de <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/gdoc/>
4. Caudevilla Gálligo, F. (2007). Conceptos Generales, epidemiología y valoración del consumo. <http://www.comsegovia.com/pdf/cursos/tallerdrogas/Curso%20Drogodependencias/Drogas,%200conceptos%20generales,%20epidemiologia%20y%20valoracion%20del%20consumo.pdf>
5. Díez, J. (2005). El control Penal del abuso de drogas: una valoracion politico-criminal. Revista Valdivia; 18(1), pp.199-212.
6. Escohatado, A. (2002). Aprendiendo de las drogas: usos y abusos, perjuicios y desafíos. Barcelona: Anagrama .
7. Gaceta Oficial No. 4.636 (30 de septiembre de 1993). Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Congreso de la República de Venezuela. Recuperado de: http://www.cicad.oas.org/Lavado_Activos/ESP/LeyesLavado/Venezuela/LeyEstup.Venezuela.doc
8. Hoffman, S., Jedeikin, R. & Atlas, D. (10 de 05 de 1986). Respiratory monitoring with a new impedance plethysmograph. Anaesthesia, Vol.41, pp.1139-1142. Recuperado de: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.1365-2044.1986.tb12966.x>
9. Honorable Congreso Nacional, Bolivia (19 de julio de 1988) Ley del Regimen de la Coca y sustancias controladas. Ley No.1008. <http://www.dgsc.gob.bo/normativa/leyes/1008.html>

10. Juárez, A. (2011). Las drogas en tu cerebro: sensaciones aumentadas y daños irreversibles. Revista Expansión. Recuperado de: <https://expansion.mx/salud/2011/06/26/las-drogas-en-tu-cerebro-sensaciones-aumentadas-y-danos-irreversibles>
11. Mikhailova, M. (24 de 08 de 2015). 10 cosas que podríamos aprender de los holandeses. Obtenido de Los holandeses saben disfrutar de la vida y viven relajados: <https://mariamikhailova.com/2015/08/24/10-cosas-que-podriamos-aprender-de-los-holandeses/>
12. Nadelmann, E. (1998). Narcotráfico: Europa, EEUU, América latina. España: OBREAL.
13. Organización mundial de la salud (2004). Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas. Obtenido de: Psicofarmacología de la dependencia de diferentes clases de sustancia: https://www.who.int/substance_abuse/publications/en/Neuroscience_S.pdf
14. Serpa, R. (1982). El Nuevo Código Penal Ante La Psiquiatría. Bogota: Temis.
15. Vergara, E. (25 de Julio de 2012). Herramientas para el debate: ¿Descriminalización, despenalización o legalización?
<http://www.asuntosdelsur.org/blog/2012/07/25/herramientas-para-el-debate-descriminalizacion-despenalizacion-o-legalizacion/>
16. Vistazo (01 de diciembre.2011). “Yo consumo, tú traficas, él produce”. En sección País, páginas 24-28, No.1063. Editores Nacionales: Guayaquil.
17. Zazzali, J. R. (2006). La Pericia Psiquiátrica. La Rocca, Buenos Aires, Argentina.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Daniel Alejandro Gómez Villalba.** Magister en Ciencias Penales y Criminológicas. Docente de la Universidad Técnica de Babahoyo – Ecuador. E-mail: dagomez@utb.edu.ec

2. **Ricardo Melecio Arana Cadena.** Magister en Docencia y Currículo. Docente de la Universidad Técnica de Babahoyo – Ecuador. E-mail: raranagomez@utb.edu.ec
3. **Pedro Julio Peralta Vera.** Psicólogo Clínico. Docente Técnico de la Universidad Técnica de Babahoyo – Ecuador. E-mail: pperalta@utb.edu.ec

RECIBIDO: 11 de octubre de 2019

APROBADO: 22 de octubre del 2019.